

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, la apelación de la sentencia anticipada de fecha 26 de marzo de 2021. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 14 de abril de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, catorce de abril de dos mil veintiuno
Radicación No. 70001310300420180001200

Mediante sentencia anticipada de fecha 30 de julio de 2020, el despacho decretó la exclusión como demandados a los señores Mónica Atenea Fayad, Luz Estella Agudelo García, María Claudia Janna Herrera, Fernando Augusto Medrano González, Joaquín Fernando Vélez Herrera, Carlos Andrés Montes Durán, Lina Poala Montes Durán, Ángela María Montes Durán, Minelva Rocío Buelvas Berrío, Oswaldo De Jesús Hernández Tovar, Ramón Emiro Muskus Dumar, Dunia Sara Mevarak Covaleta, David Cruz Buelvas, Diana Cecilia Vergara Monterroza, Sergio Andrés Vélez Osorio, David Andrés Comescasseres Acuña, Beatrys Elena Haydar De Castillo, Y Banco Davivienda S.A.; ordeno continuar el presente proceso en contra de la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MURANO y CIRO GIOVANNY ORTIZ MONROY, y condenó en costas a la parte demandante a favor de los siguientes demandados: David Comescasseres Acuña, Mónica Atenea Segura Fayad, Beatrys Elena Haydar De Castillo, Dunia Sara Mevarak Covaleta, Diana Cecilia Vergara Monterroza, Banco Davivienda S.A. y Rafael David Cruz Buelvas. (...).

Por sentencia de fecha 26 de marzo de 2021, el Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia-Laboral confirmó la sentencia anticipada apelada, por lo que se

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia - Laboral, que resolvió confirmar la sentencia anticipada de fecha 30 julio de 2020, proferido por este despacho.

NOTIFIGUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ